MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 25 de Agosto de 2021.

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad Tomas Romero Pereira, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación Publica Nacional SBE N° 03/2021 **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DOS PLANTAS Y SANITARIOS INCLUSIVOS SEXADOS PARA LA ESC. BÁSICA N° 2507 MANUEL ORTIZ GUERRERO" con ID 397963**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, quedando como adjudicada la firma unipersonal, **METALURGICA PIRAPO con Ruc N° 1736600-3** del Sr. **Jorge Omar García Rolin,** Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación, de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad del llamado en referencia a la oferta presentada y evaluada por la firma adjudicada, por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 25 de agosto del corriente año en justificación de las necesidades urgentes con que cuenta la Institución Municipal para ordenar el inicio y ejecución del contrato, ya que se cuenta con tiempo limitado para realización de las obras, teniendo en cuenta que es para una Institución Educativa con numerosos alumnos, por lo que la terminación de las obras deben realizarse lo mas antes posible para que los alumnos acudan hasta la institución de forma segura, en este retorno a la vuelta a clases post pandemia covid-19.-

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; por tanto, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón las necesidades expuestas más arriba y atendiendo a los plazos topes para la carga y comunicación de los contratos en el SICP y realizar los trámites referente al contrato se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Nancy Resquin Fernández
Encargada de la UOC

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

V° B°
Sr. José Del Pilar Espinoza
Intendente Municipal